MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N.° 270

Santa Fe, 21 AGO 2026

VISTO:

El Expediente N.° FG 000925/2026 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la ampliación de valores, en concepto de honorarios, de los contratos de servicios personales y/o profesionales; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución FG N.° 24/2026 de fecha 09 de febrero de 2026, se aprobó la actualización de la escala de valores en concepto de honorarios a partir del 1° de marzo de 2026 para la celebración de contratos de locación de servicios personales y/o profesionales con la Fiscalía General, con cada una de las Fiscalías Regionales y con el Organismo de Investigaciones de este Ministerio.

Que atento al tiempo transcurrido desde la fijación de los referidos montos y considerando que los mismos han quedado desactualizados, corresponde disponer un incremento de los honorarios del quince por ciento (15%), en concordancia con el aumento otorgado a los sueldos de las y los empleados del Ministerio Público de la Acusación.

Que en función de lo expuesto precedentemente, resulta pertinente proceder con la actualización de la escala de valores en concepto de honorarios estipulados en la Resolución FG N°. 24/2026.

Que, se cuenta con crédito en la partida específica para atender la erogación, por lo que se ha comprometido preventivamente.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Actualícese a partir del 1° de septiembre de 2026 la escala de valores establecidos en el artículo 1° de la Resolución FG N°. 24/2026, de fecha 09 de febrero de 2026, resultando los mismos:

- Ingresos durante el **primer** año: los honorarios correspondientes serán de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($672.500,00).
- Ingresos durante el **segundo** año: los honorarios correspondientes serán de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL ($837.000,00).
- Ingresos durante el **tercer** año: los honorarios correspondientes serán de PESOS UN MILLÓN UN MIL QUINIENTOS ($1.001.500,00).
- Ingresos durante el **cuarto** año: los honorarios correspondientes serán de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL ($1.166.000,00).
- Ingresos durante el **quinto** año: los honorarios correspondientes serán de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ($1.345.000,00).

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

